

Barinas; 23/11/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0725

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• INVERSIONES OM CONDE, F.P	PAG. 1
• GONZALEZ INVERSIONES BETHEL, F.P	PAG. 1-2

 INVERSIONES OM CONDE, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 204° y 155°

ABOGADA RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, REGISTRADORA MERCANTIL

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-8-B REGMER2**. Número **41** del año **2014**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-11158

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES OM CONDE, F.P

Número de Expediente: **412-11158**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, ORLANDO MIGUEL CONDE RANGEL, Venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.430.644, de este domicilio y civilmente hábil ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará "INVERSIONES OM CONDE" de ORLANDO MIGUEL CONDE RANGEL, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: la Firma Personal tendrá su domicilio en la Calle 39, Casa N° 28, Urbanización Dominga Ortiz de Páez, Sector 2, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, elaboración, compra y venta al mayor y al detal de víveres en general, artículos de limpieza, detergentes y genéricos en general, así como artículos de perfumería, quincallería, bisutería, bolsas plásticas en todas sus presentaciones; venta de útiles escolares y papelería en general, publicidad. Y en general podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexa con el objeto principal. CUARTA: El Patrimonio está conformado por un capital de CIENTO MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. QUINTA: La duración de referida Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 204° y 155°

Municipio Barinas, 27 de Mayo del Año 2014

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado SERVIO TULLIO JEREZ TORRES IPSA N.: 111892, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **41**, TOMO **-8-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 441,96** Según Planilla RM No. **4124452101**, Banco No. **00-034210** Por **BS. 127,00**. La identificación se efectuó así: **ORLANDO MIGUEL CONDE RANGEL, C.I: V-19.430.644**.

Abogado Revisor: **ALIRIO JOSE AREVALO**

REGISTRADORA MERCANTIL

FDO. ABOGADA RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES OM CONDE, F.P

Número de Expediente: **412-11158**

CONST

 GONZALEZ INVERSIONES BETHEL, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I**. Número **16** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-40522

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GONZALEZ INVERSIONES BETHEL, F.P

Número de Expediente: **295-40522**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, ÁNGEL YSAIAS GONZALEZ LEAL, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-8.067.877, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará GONZALEZ INVERSIONES BETHEL, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector Barrio Lindo, Calle 10 con Avenida Obispo y Cementerio, Sabaneta, Municipio Alberto Arvelo Torrealba, de la Ciudad de Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de: 1) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 2) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otros; 3) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 4) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 5) frutas, verduras y hortalizas; 6) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; 7) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; 8) productos y artículos elaborados en plástico; 9) la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; 10) artículos escolares y de oficina; bisutería y quincallería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexa con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia

certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 212° y 163°

Municipio Barinas, 1 de Abril del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPSA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **16**, TOMO **-2-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. **78545** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **ANGEL YSAIAS GONZALEZ LEAL**, C.I: **V-8.067.877**.
Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

Registradora Mercantil Primera (E)
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GONZALEZ INVERSIONES BETHEL, F.P
Número de Expediente: **295-40522**
CONST

MUNICIPIO BARINAS, 1 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (FDOS.) **ANGEL YSAIAS GONZALEZ LEAL**, Abogado **ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: **295.2022.1.1807**

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.
Registradora Mercantil Primera (E)
